



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Adjudicación Simple 542/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : H1289/2018  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICIÓN DE UPS PARA CENTRO DE CÓMPUTOS DE LA FACULTAD DE CS HUMANAS  
**Rubro:** Informatica  
**Lugar de entrega único:** SEC. ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (Coronel Gil N° 353 - 2° Piso (6300) SANTA ROSA, La Pampa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	GIL 353 2PISO, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	<b>Dirección:</b>	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CS HUMANASECRETARÍA, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
<b>Plazo y horario:</b>	de 7 a 13.30 hs	<b>Plazo y horario:</b>	de 7 a 13.30 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	GIL 353 2PISO, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	<b>Lugar/Dirección:</b>	GIL 353 2PISO, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
<b>Fecha de inicio:</b>	19/10/2018	<b>Día y hora:</b>	24/10/2018 a las 10:30 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	24/10/2018 a las 10:30 hs.		



## REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE UPS PARA CENTRO DE CÓMPUTOS DE LA FACULTAD DE CS HUMANAS	UNIDAD	1,00

## OBSERVACIONES GENERALES

MANTENIMIENTO DE OFERTA 10 DÍAS-

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA A LOS 10 DÍAS DE RECEPCIONADA LA MERCADERÍA Y LA FACTURA.

PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CORRIDOS.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CS HUMANAS-GIL 353-2º PISO.

Cf. MARTIN ALEJANDRO USSEI  
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA




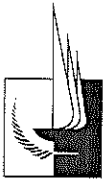
# ANEXO CONVOCATORIA

542/2018

## RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	ADQUISICION DE UPS DE 1500 VA, PANTALLA LCD, 230V TIPO SMART-UPS DE APC (SMT1500I-AR) PARA SERVIDORES	

  
Cf. MARTIN ALEJANDRO USSEI  
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



## CLAUSULAS GENERALES

1. Las propuestas se abrirán en la Dirección de Administración – Coronel Gil 353 – 2do. Piso – Santa Rosa (6300) – La Pampa.
2. La presente convocatoria se rige conforme con los procedimientos establecidos en Dto. 1023/01, sus modificatorios y Decreto Reglamentario N° 1030/2016.
3. Los incumplimientos contractuales incurridos por los oferentes respecto de sus obligaciones, serán sancionadas con pérdidas de garantía de mantenimiento de oferta, de garantía de cumplimiento de contrato o multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones -según correspondiera-, tal lo previsto en el Artículo 102 del Decreto 1030/2016
4. **Afectación de las Multas:** Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:
  - a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
  - b) A la correspondiente garantía.
  - c) A los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.
5. Las entregas deberán cumplirse en los plazos indicados por la Universidad Nacional de La Pampa o por el oferente, si éstos fueran menores.  
Cuando el texto del pliego de condiciones estipule cláusulas que difieran con las presentes de acuerdo a la naturaleza del llamado, se tendrán esas como valederas.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, por duplicado, foliadas, firmadas en todas sus fojas –con aclaración de firma- y adjuntando garantía del 5% del total de la oferta en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 78 del Decreto 1030/2016: Pagarés: hasta la suma de \$ 50.000,00, Efectivo (depositado en Cuenta N° 11812/5 Banco de La Pampa o Cuenta 12482/7 Banco Santander Rio), Aval Bancario, Seguro de Caución, etc.
7. Los oferentes deberán redactar sus ofertas, no pudiendo presentarse las mismas en los Pliegos entregados.
8. Se adjuntará: **C.U.I.T.: constancia de inscripción en Ingresos Brutos; Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional; Libre Deuda Previsional expedido por la AFIP o nota en carácter de declaración jurada de los empleadores, sobre la inexistencia de deuda previsional para las ofertas inferiores a \$ 50.000,00.- Obligatorio en las contrataciones superiores a \$ 32.000,00 se verificará la existencia de deuda ante AFIP según lo estipula la RG 4164-E.**
9. **Paridad de las ofertas:** en caso de existir paridad de DOS (2) o más oferentes se procederá de acuerdo a lo expresado en el artículo 8° Bis de la Ley 22.431. De persistir la paridad se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas tantas veces como resulte necesario para quebrar la misma.-


M



**En cumplimiento del artículo 8° Bis de la Ley n° 22.431 se priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.**

10. Respecto del IVA este Organismo reviste el carácter de EXENTO, actuando como agente de retención de impuestos Nacionales y Provinciales.
11. Los plazos cuando se estipulen en días se contarán, salvo indicación expresa de lo contrario, en días hábiles laborables para la Administración Pública en general. Los informes de Pre-Adjudicación se publicarán en las carteleras de los organismos licitantes.
12. Los oferentes deberán tener capacidad para obligarse y dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en los art. 33 y 34.
13. CUANDO LAS OFERTAS SEAN PRESENTADAS POR UNA SOCIEDAD, se deberá presentar el correspondiente Contrato Social.
14. El adjudicatario deberá constituir domicilio en la provincia de La Pampa y expresa aceptación al Juzgado Federal de Santa Rosa y sus respectivas instancias.
15. El adjudicatario, con la factura y remito debidamente conformados, original de la Orden de Provisión sellada en el Impuesto de Ley correspondiente, se presentará en la Dirección de Administración – Coronel Gil 353 – 2do. Piso – Santa Rosa – La Pampa.
16. La Universidad solo hará efectivo el pago de los bienes y/o servicios que contrate contra presentación de la documentación que se indica en el punto anterior y a la persona que acredite fehacientemente estar habilitada para su percepción, en las condiciones que, de acuerdo con las normas vigentes en el orden nacional se estime requerir.
17. El flete y descarga de los bienes es por cuenta del adjudicatario.
18. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO.

  
Dr. MARTIN ALEJANDRO USSEI  
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA